

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 062/2016 – 2017
09 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que en aplicación de lo señalado por el citado Reglamento mediante su Artículo 115° se establece que la Asamblea Legislativa Departamental, otorgará condecoraciones y distinciones a personas naturales y jurídicas por cuya labor haya contribuido de manera efectiva en diversos aspectos referidos al desarrollo Departamental.

Que mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que, tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas en favor de los intereses del Departamento del Beni.

Que de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 11 del citado Reglamento, la insignia Bandera del Departamento del Beni es una condecoración de la Asamblea que podrá concederse a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido con su aporte al rescate de valores identitarios, culturales, defensa de la democracia, de los derechos humanos y las luchas sociales en el departamento del Beni

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Ciudadano Álvaro Marcelo García Linera, ha brindado un aporte significativo a la defensa de la democracia, los derechos humanos y luchas sociales en Bolivia y el Departamento del Beni, en favor de los sectores empobrecidos y excluidos, potenciando su desarrollo personal y participación social, con un sentido profundo de compromiso para la construcción de una sociedad justa, fraterna, democrática y participativa.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 055./2016-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, por recomendación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, determinó por unanimidad de votos de sus integrantes, otorgar la Insignia **"BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL BENI"**, al Señor Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, ciudadano "Álvaro Marcelo García Linera", en mérito a su vocación de trabajo y compromiso a favor del Departamento del Beni, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Artículo Primero.- Otorgar la Insignia **Bandera del Departamento del Beni** al Señor Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, ciudadano **Álvaro Marcelo García Linera**, como un justo reconocimiento a su compromiso para la construcción de una sociedad justa, fraterna, democrática y participativa.

Artículo Segundo.- Disponer la entrega de la distinción conferida y una copia de la presente Resolución en Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con las formalidades de rigor.

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA

